

#### ACUERDO NÚMERO 336 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a la Especialización en Gestión Pública resolución 07817 del 01 de junio de 2015 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD para el programa maestría en administración de organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

# EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en el Acuerdo 0029 De Diciembre 13 De 2013 - Reglamento Estudiantil en su Artículo 3. Establece los Niveles de formación y ciclos de formación y garantiza el cumplimiento de sus principios institucionales y el mandato misional de educación para todos, ejerciendo su responsabilidad formativa a través de programas y cursos académicos en todos los niveles y ciclos educativos, atendiendo la normativa vigente en los diferentes contextos donde realiza su acción educativa.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en su Plan de Desarrollo 2019-2023 "Mas UNAD, más país", estableció en su eje de inclusión, retención, permanencia y éxito 4.0 el "desarrollo de alianzas para fomentar el acceso, retención y permanencia con ofertas educativas múltiples a poblaciones diversas con enfoque de pertinencia, calidad y equidad educativa" que permitan seguir desarrollando las condiciones de formación que fortalezcan la competitividad productiva de Colombia con la formación de un talento humano con igualdad social, altamente pertinente, competitivo en el ámbito local, nacional y global.

En virtud de lo anterior,



## **ACUERDO NÚMERO 336 DEL 02 DE JUNIO DE 2020**

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a la Especialización en Gestión Pública resolución 07817 del 01 de junio de 2015 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD para el programa maestría en administración de organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa Especialización en Gestión Pública con resolución 07817 del 1 de junio de 2015 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia para que obtengan un segundo título profesional del programa de Maestría en Administración e Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, así:

Total de créditos de la maestria en administración de			
organizaciones resolución 20520 de octubre 04 de 2017.			
Obligatorios.	34		
Electivos.	11		
Total.	45		

Total de créditos de la especialización en gestión pública			
resolución 07817 de junio 01 de 2015.			
Obligatorios.	19		
Electivos.	6		
Total.	25		

a). Créditos homologados a los egresados del programa de especialización en gestión pública.

Créditos homologados a los egresados del programa de				
especialización en gestión pública.				
Obligatorios	6			
Electivos 3				
Total	9			

a. Total de créditos por cursar en la Maestria en Administración de Organizaciones.

Créditos por cursar del plan de estudios de la maestría en			
administración de organizaciones resolución 20520 de 2017.			
Obligatorios	28		
Electivos	8		
Total	36		



## **ACUERDO NÚMERO 336 DEL 02 DE JUNIO DE 2020**

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a la Especialización en Gestión Pública resolución 07817 del 01 de junio de 2015 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD para el programa maestría en administración de organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Parágrafo 1. Los siguientes son los cursos que le serán reconocidos a los egresados del programa de Especialización en Gestión Pública con resolución 07817 del 1 de junio de 2015 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia para que obtengan un segundo título profesional del programa de Maestría en Administración de Organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD:

Cursos reconocidos del programa Especialización en Gestión Pública (resolución 07817 de 2015)		Se por los siguientes cursos de la Maestría en Administración de Organizaciones (resolución 20520 de 2017)			
Código	Nombre de Curso	Créditos.	Créditos	código	Nombre de Curso
109002	Organizaciones, gerencia e innovación en Gestión pública (Curso obligatorio)	3	3	107074	Open Governance e innovación en lo público. (Curso electivo)
109003	Ética, Gestión humana y calidad en la gestión pública (Curso obligatorio)	3	3	107069	Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano. (Curso obligatorio)
109009	Relaciones internacionales y cooperación. (Curso electivo)	4	3	107068	Green Project Management (Curso obligatorio)

**ARTÍCULO SEGUNDO**. Definir los cursos y créditos académicos que deberán cursar los egresados de la Especialización en Gestión Pública con resolución 07817 del 1 de junio de 2015, en el programa de Maestría en Administración e Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios –ECACEN, como sigue:

Código	Cursos académicos por cursar y aprobar en la Maestría en Administración de Organizaciones.	Créditos	Tipo
107061	Pensamiento estratégico complejo y gestión del Business Case.	3	Obligatorio
107062	Gobierno corporativo y sostenibilidad organizacional.	3	Obligatorio
107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor.	3	Obligatorio
107064	Gestión financiera y mercado de capitales.	3	Obligatorio
107066	Sistemas de información para la gestión de las decisiones.	3	Obligatorio
107067	Seminario de investigación.	4	Obligatorio
107070	Gestión del conocimiento y la innovación.	3	Obligatorio
107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios.	3	Obligatorio
107065	Dirección de marketing integral	3	Obligatorio
	Total, de créditos obligatorios a cursar	28	



#### ACUERDO NÚMERO 336 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a la Especialización en Gestión Pública resolución 07817 del 01 de junio de 2015 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD para el programa maestría en administración de organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

**Parágrafo 1.** El egresado de la Especialización en Gestión Pública con resolución 07817 del 1 de junio de 2015, podrá seleccionar los créditos electivos que estime conveniente para completar su proceso formativo de la oferta que cada periodo académico defina la maestria en administración de organizaciones, teniendo en cuenta que al finalizar su proceso formativo debe cursar y aprobar el equivalente a 11 créditos académicos de cursos de dicha naturaleza.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los egresados de la Especialización en Gestión Pública con resolución 07817 del 1 de junio de 2015, que deseen acogerse a la ruta curricular establecida en el presente acuerdo, deberán acogerse a la normatividad académica y administrativa de ingreso vigente por la UNAD.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los egresados de Especialización en Gestión Pública con resolución 07817 del 1 de junio de 2015, que deseen acogerse a la ruta curricular establecida en el presente acuerdo. Tendrán los mismos derechos que todo egresado recibe al matricularse en un programa de nivel superior.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 02 días del mes de junio de 2020.

SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO

Presidente.

**BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA** 

Secretaria Técnica

Proyectó: Ariel Alfonso Reyes

Líder de Maestría en Administración de Organizaciones